



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 53068

Bogotá, 11 de octubre de 2021

Doctora

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidente y demás Magistrados

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Email: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co;

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210134100

Accionante: Jorge Hernán Lozano Álvarez

Accionado: Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otros

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 15 de septiembre de 2021, **RESOLVIÓ**: “**PRIMERO: Declarar improcedente** el resguardo constitucional invocado. **SEGUNDO: Comunicar** esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado.”

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA No. 27, REGLAMENTADA A TRAVÉS DEL ACUERDO PSCJJA18-11077 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SE CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL”. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

Corte Suprema de Justicia

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA

Oficial Mayor

SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 53069

Bogotá, 11 de octubre de 2021

Señor

SECRETARIO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Email: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210134100

Accionante: Jorge Hernán Lozano Álvarez

Accionado: Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otros

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 15 de septiembre de 2021, **RESOLVIÓ:** “**PRIMERO: Declarar improcedente** el resguardo constitucional invocado. **SEGUNDO: Comunicar** esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado.”

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA No. 27, REGLAMENTADA A TRAVÉS DEL ACUERDO PSCJJA18-11077 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SE CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL”. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

República de Colombia
Román Fernando Tirado Ariza
ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA

Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 53070

Bogotá, 11 de octubre de 2021

Señores

PRESIDENTE Y DEMÁS MAGISTRADOS
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Email: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210134100

Accionante: Jorge Hernán Lozano Álvarez

Accionado: Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otros

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 15 de septiembre de 2021, **RESOLVIÓ:** “**PRIMERO: Declarar improcedente** el resguardo constitucional invocado. **SEGUNDO: Comunicar** esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado.”

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA No. 27, REGLAMENTADA A TRAVÉS DEL ACUERDO PSCJJA18-11077 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SE CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL”. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 53071

Bogotá, 11 de octubre de 2021

Doctora

CLAUDIA MARCELA GRANADOS o quien haga sus veces

Directora

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

E-mail. carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210134100

Accionante: Jorge Hernán Lozano Álvarez

Accionado: Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otros

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 15 de septiembre de 2021, **RESOLVIÓ: “PRIMERO: Declarar improcedente** el resguardo constitucional invocado. **SEGUNDO: Comunicar** esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado.”

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA No. 27, REGLAMENTADA A TRAVÉS DEL ACUERDO PSCJJA18-11077 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SE CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL”. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 53072

Bogotá, 11 de octubre de 2021

Doctora

DOLLY MONTOYA CASTAÑO o quien haga sus veces

Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Email. mediosdigitales@unal.edu.co; rectoriaun@unal.edu.co;

notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co; juruncsj_fchbog@unal.edu.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210134100

Accionante: Jorge Hernán Lozano Álvarez

Accionado: Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otros

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 15 de septiembre de 2021, **RESOLVIÓ:** “**PRIMERO: Declarar improcedente** el resguardo constitucional invocado. **SEGUNDO: Comunicar** esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado.”

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA No. 27, REGLAMENTADA A TRAVÉS DEL ACUERDO PSCJA18-11077 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SE CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL”. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 53073

Bogotá, 11 de octubre de 2021

Doctor

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

PRESIDENTE Y DEMÁS MAGISTRADOS

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE VALLE DEL CAUCA

Email: ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co;

secretconsecjudvac@cendoj.ramajudicial.gov.co; dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co;

scrbcconsecjudcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210134100

Accionante: Jorge Hernán Lozano Álvarez

Accionado: Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otros

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 15 de septiembre de 2021, **RESOLVIÓ: “PRIMERO: Declarar improcedente** el resguardo constitucional invocado. **SEGUNDO: Comunicar** esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado.”

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA No. 27, REGLAMENTADA A TRAVÉS DEL ACUERDO PSCJA18-11077 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SE CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL”. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 53074

Bogotá, 11 de octubre de 2021

Doctor

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ o quien haga sus veces

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Email. director@deaj.ramajudicial.gov.co; pndarticulo53@deaj.ramajudicial.gov.co;

mcarrils@deaj.ramajudicial.gov.co; mebeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co;

recepcion@deaj.ramajudicial.gov.co

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210134100

Accionante: Jorge Hernán Lozano Álvarez

Accionado: Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otros

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 15 de septiembre de 2021, **RESOLVIÓ:** “**PRIMERO: Declarar improcedente** el resguardo constitucional invocado. **SEGUNDO: Comunicar** esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado.”

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA No. 27, REGLAMENTADA A TRAVÉS DEL ACUERDO PSCJJA18-11077 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SE CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL”. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 53075

Bogotá, 11 de octubre de 2021

Señor

JORGE HERNÁN LOZANO ÁLVAREZ

Email. jorgelozanoalvarez@gmail.com

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210134100

Accionante: Jorge Hernán Lozano Álvarez

Accionado: Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otros

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 15 de septiembre de 2021, **RESOLVIÓ: “PRIMERO: Declarar improcedente el resguardo constitucional invocado. SEGUNDO: Comunicar esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: Remitir el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado.”**

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01